

	POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Código: POAPEC-03
		Emisión: Mayo, 2025
		Revisado: N/A
		Revisión No: 00
		Página 1 de 6



UNAPEC
ESCUELA DE IDIOMAS

POLITICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Grupo APEC

	POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Código: POAPEC-03
		Emisión: Mayo, 2025
		Revisado: N/A
		Revisión No: 00
		Página 2 de 6

I. OBJETIVO

El propósito de esta política es establecer los fundamentos mediante los cuales Acción Pro-Educación y Cultura (APEC) y sus entidades afiliadas, Universidad APEC (UNAPEC), Fundación APEC de Crédito Educativo (FUNDAPEC), Centros APEC de Educación a Distancia (CENAPEC) y Promoción APEC (PROMAPEC), en lo adelante denominada como el Grupo APEC, fomentan un entorno inclusivo, en el que todos los miembros de su comunidad puedan prosperar. Reconocemos que la igualdad de oportunidades es esencial para cumplir con nuestra misión educativa y social, por ello promovemos activamente el respeto y la equidad en todas nuestras actividades, políticas y relaciones institucionales.

II. ALCANCE

Con el objetivo de establecer pautas y principios que promuevan la igualdad de oportunidades, eliminen la discriminación y aseguren un trato justo en el acceso a la educación, al empleo y a los beneficios ofrecidos por el Grupo APEC, esta política se aplica a los siguientes grupos:

- Personal administrativo, incluyendo funcionarios, colaboradores y relacionados.
- Docentes, en todas sus categorías y modalidades de contratación.
- Estudiantes y sus familias, pertenecientes a las distintas unidades académicas.
- Beneficiarios y donantes del fondo de becas.
- Terceros relacionados con el Grupo APEC, tales como proveedores, contratistas, donantes y entidades asociadas en general.

III. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Igualdad de oportunidades:** fomentar que todas las personas cuenten con las mismas posibilidades de acceso, participación y desarrollo, eliminando cualquier barrera injusta.
- **Discriminación:** trato de desigual hacia una persona basado en características personales protegidas, como sexo, raza o discapacidad.

	POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Código: POAPEC-03
		Emisión: Mayo, 2025
		Revisado: N/A
		Revisión No: 00
		Página 3 de 6

IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA O BASE LEGAL

La Política de Igualdad de Oportunidades se fundamenta en una serie de principios que permiten su desarrollo y alcance dentro de la organización. Para ello, esta política se relaciona con los siguientes marcos normativos:

- Código de Ética y Conducta
- Normativa interna de la organización
- Política de Seguridad de la Información.
- Legislación aplicable de la República Dominicana relacionada con la gestión de APEC y sus afiliadas.

V. ASPECTOS GENERALES

En el Grupo APEC, consideramos la igualdad de oportunidades como un valor fundamental e innegociable que guía todas nuestras acciones. Nos comprometemos a garantizar que estudiantes, docentes, colaboradores administrativos y beneficiarios de becas tengan acceso equitativo a recursos, oportunidades de desarrollo y participación; sin distinción de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, edad u origen socioeconómico. Esta postura refleja nuestra firme convicción de que la diversidad enriquece la comunidad y fortalece el impacto transformador de la educación en la República Dominicana.

VI. POLÍTICA DE OPERACIÓN

La promoción de la igualdad de oportunidades contribuye significativamente a mejorar las condiciones de vida de las personas, En este marco, se impulsa la adopción de conductas alineadas con los valores institucionales, entre las que destacan los siguientes principios generales:

- o **Meritocracia:** las oportunidades de estudio, empleo y ascenso se otorgan en función del esfuerzo, el desempeño y las competencias individuales, promoviendo un entorno justo, transparente y orientado al mérito.

	POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Código: POAPEC-03
		Emisión: Mayo, 2025
		Revisado: N/A
		Revisión No: 00
		Página 4 de 6

o **Equidad:** todas las decisiones se adoptarán considerando el mérito y las necesidades individuales, garantizando la eliminación de los prejuicios y promoviendo condiciones justas para todos.

o **Inclusión:** se promoverá activamente la participación de grupos diversos en todos los niveles del Grupo APEC, asegurando que cada individuo tenga voz, representación y acceso equitativo a oportunidades.

o **No discriminación:** se prohíbe cualquier forma de discriminación, directa o indirecta, en el ámbito educativo, laboral o de becas, garantizando un trato igualitario y respetuoso para todos.

o **Accesibilidad:** se garantizará que las instalaciones, los procesos y oportunidades sean plenamente accesibles para las personas con discapacidades, asegurando su inclusión y participación en todos los ámbitos.

- **Selección y contratación:**

o Los procesos de contratación de docentes y colaboradores administrativo serán transparentes, basados exclusivamente en las competencias y experiencia, sin que intervengan consideraciones discriminatorias de ningún tipo.

o Se promoverá activamente la diversidad en la composición de los equipos docentes y administrativos, asegurando representatividad y enriquecimiento de las perspectivas en todos los niveles.

- **Acceso a la educación:**

o La admisión de estudiantes en las instituciones afiliadas educativas se realizará bajo criterios objetivos de mérito y necesidad, asegurando la equidad y evitando cualquier tipo de sesgos.

o El fondo de becas priorizará a los candidatos provenientes de comunidades vulnerables o subrepresentadas, para asegurar una distribución equitativa de las oportunidades.

	POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Código: POAPEC-03
		Emisión: Mayo, 2025
		Revisado: N/A
		Revisión No: 00
		Página 5 de 6

- **Desarrollo profesional:**

o Los docentes y los colaboradores administrativos tendrán acceso igualitario a oportunidades de capacitación, ascenso y reconocimientos, basados exclusivamente en su desempeño y mérito individual.

o Se implementarán programas de mentoría diseñados para apoyar el crecimiento y desarrollo de los colaboradores pertenecientes a grupos minoritarios o históricamente desfavorecidos, promoviendo su inclusión y avance profesional.

- **Ambiente de trabajo libre de acoso:**

o Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa mantengan un trato respetuoso y profesional en todas sus interacciones, promoviendo un ambiente de convivencia armoniosa y constructiva.

o Se prohíbe estrictamente el acoso y cualquier trato de desigual por cualquier motivo, incluyendo comentarios, gestos o acciones que afecten la dignidad de las personas, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso para todos.

o Los docentes y colaboradores administrativos deberán modelar un comportamiento respetuoso y profesional en su trato con estudiantes y colegas, sirviendo como referentes positivos dentro de la comunidad educativa.

- **Ambientes físicos:**

o Se realizarán las adaptaciones necesarias, como la instalación de rampas, materiales en formatos accesibles para garantizar la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad, tanto estudiantes como colaboradores.

VII. SANCIONES

El incumplimiento de esta política podrá derivar en sanciones disciplinarias, según la gravedad del caso y conforme a los procedimientos internos establecidos. Estas sanciones pueden incluir:

- Amonestaciones escritas.
- Suspensión o desvinculación definitiva de la institución, en caso de faltas graves.

Aprobado por el Consejo de Directores de APEC, Acta APEC-EXT-2023-2025-27, asumida en fecha 1ro de agosto del 2025, en resolución Única

	POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Código: POAPEC-03
		Emisión: Mayo, 2025
		Revisado: N/A
		Revisión No: 00
		Página 6 de 6

- Acciones legales, si la situación lo amerita.

VIII. Mecanismos de reporte

Con el propósito de garantizar una implementación efectiva de esta política se establece que todo funcionario, colaborador o relacionado del Grupo APEC tiene la responsabilidad de reportar cualquier situación contraria a los principios del Grupo APEC, tan pronto como tenga conocimiento o constancia de su ocurrencia.

Para tales fines, puede utilizar el Servicio de Ayuda Ética para realizar su denuncia de manera anónima, si así lo desea. Toda denuncia será tratada con estricta confidencialidad, y el denunciante estará protegido contra cualquier forma de represalia. En ese sentido, están disponibles los siguientes canales para realizar denuncias:

Web : www.diloseguro.com/apec

Teléfono : (829) 946-1278

Correo electrónico: eticaapec@diloseguro.com

IX. ANEXO

N/A

X. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Descripción del Cambio	Fecha	Responsable
00	Elaboración de documento en colaboración con Equipo de Especialistas de Sistemas de Gestión.	Mayo, 2025	Araminta Astwood